



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0005593/2016 en el que tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por el señor Profesor Gustavo Benito Vicente ISPANI, Legajo 37148, DNI 17.629.751, Profesor Asistente, dedicación simple, por Concurso en la asignatura "Derecho Penal II" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.46/50, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica del señor Profesor Gustavo Benito Vicente ISPANI, Legajo 37148, DNI 17.629.751;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

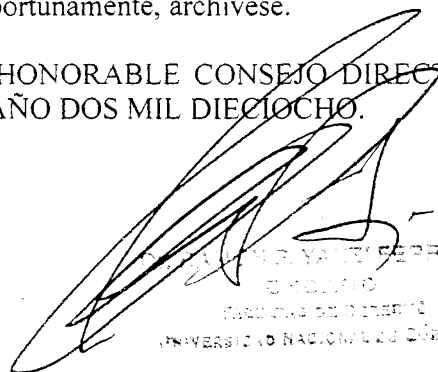
RESUELVE:

Art. 1°.- Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del señor Profesor Gustavo Benito Vicente ISPANI, Legajo 37148, DNI 17.629.751, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, por Concurso en la asignatura "Derecho Penal II" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 08/05/2016 y por el término de cinco (5) años.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VICTORIA
SECRETARÍA DE
FACULTAD DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



VICTORIA
SECRETARÍA DE
FACULTAD DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°123/2018